



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 30 de abril de 2026, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones del Programa de formación profesional específica con compromiso de contratación (FEMP), para el periodo 2026-2027.*

BDNS (Identif.): 903053.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903053>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Objeto:*

Convocar para los años 2026 y 2027, en régimen de concesión directa, la concesión de subvenciones del Programa de formación profesional específica con compromiso de contratación (FEMP) que tienen por finalidad la financiación de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a la mejora de la empleabilidad de la población castellana y leonesa, mediante la adquisición de un nivel de cualificación profesional adaptado a las demandas empresariales, a través de la realización de cursos específicos de formación que conlleven el compromiso de contratación laboral de un porcentaje de las personas participantes en los mismos por parte de las empresas o entidades beneficiarias.

*Segundo.– Entidades beneficiarias:*

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias, en los términos establecidos en la base 3ª de la Orden IEM/1074/2023, de 29 de agosto, y en el presente apartado y conforme a la distribución de créditos presupuestarios prevista en el apartado primero de esta convocatoria, las empresas y las entidades privadas sin ánimo de lucro que asuman el compromiso de contratación laboral señalado en el apartado 2.u) de la base 4ª de la Orden IEM/1074/2023, de 29 de agosto.

Se considerará empresa toda entidad privada con ánimo de lucro, independientemente de la forma jurídica, que ejerza su actividad económica, bien a título individual o bien como sociedad de personas.

Cuando la beneficiaria de estas subvenciones sea una asociación de empresas o cualquier otra entidad legalmente constituida como persona jurídica privada sin ánimo de lucro, cualquier miembro asociado de la entidad beneficiaria que se comprometa a ejecutar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, a desarrollar la formación y/o a realizar las contrataciones laborales requeridas, en nombre y por cuenta de la misma, podrá tener igualmente la consideración de beneficiario.

Asimismo, podrán tener la condición de beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las comunidades de bienes que cumplan los requisitos previstos en este apartado.

*Tercero.– Bases reguladoras:*

Las bases reguladoras dirigidas a las subvenciones del Programa de formación profesional específica con compromiso de contratación se establecen por ORDEN IEM/1074/2023, de 29 de agosto, publicada en el B.O.C. y L. n.º 171 de 6 de septiembre de 2023.

*Cuarto.– Cuantía:*

Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones del programa serán los establecidos para los ejercicios 2026 y 2027 en las aplicaciones presupuestarias 08.23.241B02.77076 y 08.23.241B02.780A3, por importe de 1.800.000.–euros.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:*

Las solicitudes de subvención se presentarán de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), desde el día 3 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027.

*Sexto.– Plazo de ejecución de la actividad subvencionable:*

Las acciones formativas subvencionadas se podrán desarrollar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión hasta el 31 de agosto 2027.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 30 de abril de 2026.

*El Presidente del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,  
P.S. (Acuerdo 3/2026, de 13 de abril,  
del Presidente de la Junta de Castilla y León)  
El Consejero de Economía y Hacienda,  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO*